

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

85

CERVERA DE BUITRAGO

OFERTAS DE EMPLEO

Mediante Acuerdo del Pleno Municipal, del día 21 de mayo de 2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público para el año de 2022, según lo siguiente:

- a) Para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

GRUPO	DENOMINACIÓN	VACANTES	JORNADA	SISTEMA ACCESO
A2	Técnico Gestión Cultural/Deportiva	1	Parcial	Concurso
C1	Administrativo	1	Completa	Concurso
C2	Auxiliar Administrativo	1	Completa	Concurso
C1	Educador	1	Completa	Concurso
C2	Alguacil	1	Completa	Concurso
E	Oficial 2ª Servicios Múltiples	2	Completa	Concurso
E	Auxiliar varios	1	Completa	Concurso

- b) En la oferta de empleo público general para el año 2022, la plaza siguiente:

C1	Educador	1	Parcial	Concurso-Oposición
----	----------	---	---------	--------------------

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Cervera de Buitrago y general para el año 2022, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Cervera de Buitrago, a 24 de mayo de 2022.—El alcalde, Isidro Parra Acevedo.

(03/10.550/22)

